

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE
POPAYAN S.A. EMTel E.S.P.

NIT:891.502.163-1

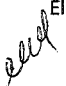
CERTIFICA QUE:

En cumplimiento al artículo 7 “VIGILANCIA Y CONTROL”, establecido en la resolución CRC 4000 del 9 de noviembre de 2012, la medición de los indicadores de Calidad y los reportes de información del primer trimestre de 2017, correspondientes a internet y voz, en redes fijas, han sido verificados previamente y se ajustan integralmente a los parámetros fijados en el anexo 1 de la Resolución 3067/2011, 3503/2011 y 3523/2012.

Se expide en Popayán a los quince (15) días del mes de Abril de 2017.



DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS
Representante Legal

Elaboró: Ing. Ruben Dario Camayo